



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003081-2015-0164-00

Toda vez que el curador ad litem CAMILO ANDRES PEÑA, acreditó estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio (fls. 44-47), el Despacho de conformidad a los parámetros establecidos por el numeral 7º del artículo 48 del C.G del P., se procede a **RELEVARLO**.

En consecuencia, en aras de evitar más demoras y dilaciones injustificadas, velando por la pronta solución del asunto de marras, el Despacho, en los términos del numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P., designa como **CURADOR AD-LITEM** de los ejecutados a la togada **HEYDI CONSTANZA SANTOS USACHE**, quien actúa como abogado en algunos de los procesos que cursan en esta Sede Judicial, entre ellos el proceso número 110014003023 **2019-01366** 00, quien puede ser ubicado en la calle 98 No. 22 – 64 Oficina 415 esta ciudad, y en el correo electrónico heidysantos007@hotmail.com.

Comuníquesele su designación en la forma prevista en dicha normatividad, informándole que el nombramiento como **DEFENSOR DE OFICIO** es de forzosa aceptación, para lo cual deberá manifestarse al correo electrónico cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando en el asunto “ACEPTACIÓN CURADOR 2018-0269”, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se le compulsará copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN

JUEZ

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 46 del 14 de julio de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

**LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria**

